

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2970

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **SUSPENDASE** provisoriamente la vigencia del horario de funcionamiento de los negocios con música y baile establecido en el Art. 51º) de la Ordenanza N° 2142.-

Art. 2º) **FACULTASE** provisoriamente , hasta el dictado de la nueva Ordenanza de Espectáculos Pùblicos, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los horarios de apertura y cierre de los negocios con música y baile .-

Art. 3º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 468-419/88 de fecha 30 de mayo de 1988..-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 30 de mayo de 1988.-